



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/GBS
ID 147871

Folio DEXE202400179
10-12-2024

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DENOMINADA FARO MARTA.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nos. 19.880, 20.437, 20.597 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991; el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983 y el decreto N° 355, de 1995, todos del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante formulario ingresado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 25 de mayo de 2009, por el Sindicato de Trabajadores Independiente de la Pesca Artesanal y Buzos Mariscadores de Puerto Cisnes, solicita el establecimiento en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del área de manejo denominada **Faro Marta**.

3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo, ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 16/2024.

4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste se pronunció favorablemente a través del Oficio ORD. (COZOPE AYSÉN) N° 009/2023, de fecha 27 de junio de 2023.

5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 39 SSPA, de fecha 07 de enero de 2021.



DECRETO:

Artículo 1°. – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Faro Marta**, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

Plano Marítimo Costero SHOA 8500, Esc. 1:100.000, Dátum WGS-84.

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	44°	47'	36.72"	72°	57'	28.94"
B	44°	47'	48.42"	72°	57'	10.77"
C	44°	48'	19.25"	72°	57'	20.76"
D	44°	48'	26.04"	72°	57'	04.80"
E	44°	49'	27.25"	72°	57'	36.85"
F	44°	49'	50.50"	72°	58'	16.05"
G	44°	50'	01.87"	73°	00'	10.90"
H	44°	49'	04.95"	72°	58'	24.68"
I	44°	49'	14.75"	72°	58'	06.07"
J	44°	48'	58.17"	72°	57'	48.73"
K	44°	48'	56.28"	72°	57'	52.33"

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	10-12-2024
Código de verificación	491998
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

